

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Calle 6 No. 5-23, Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 de Julio de 2021

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACTOR:	MARIO ALBERTO RESTREPO ZAPATA
ACCIONADA:	TIENDA D1, KOBA COLOMBIA S.A.S.
RADICADO:	170133112001 2021-0007400
ASUNTO:	REQUIERE APOORTE AVISOS Y RECONOCE PERSONERÍA

En el asunto referido informa la secretaría de este despacho que venció el término para que la parte accionada y vinculada respondieran la demanda y así lo hicieron. Además, que la parte demandada y vinculada no han aportado la publicación del aviso conforme a lo dispuesto en el auto admisorio.

Antes de proseguir con el trámite que merece este litigio, se dispone requerir a la parte accionada, para que allegue la constancia de fijación y desfijación del aviso en un lugar público de las instalaciones donde funciona dicha empresa conforme a lo ordenado en el ordinal quinto de la parte resolutive del auto admisorio emitido el 08 de julio de 2021 y a la entidad vinculada para que aporte la constancia de desfijación del respectivo aviso.

Se tiene por contestada la demanda por la entidad accionada y vinculada, y para el efecto se reconoce personería amplia y suficiente a los abogados **OMAR VALENCIA CASTAÑO**, para que asesore al representante legal del municipio de Aguadas (Caldas), y a los abogados **CLAUDIA DANGOND GIBSONE, JUAN CARLOS FRESEN MADERO Y JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA**, para representar a la parte accionada, con la salvedad prevista en el tercer inciso del artículo 75 de la Obra General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Caldas - Aguadas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ea006fd43fcfb493194628d58e9f2cb6e6e46ee384e631c7ca9cb3
6155b43300**

Documento generado en 27/07/2021 03:05:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**